

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO**de 10 de mayo de 2012****sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo para el ejercicio 2010**

(2012/592/UE)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vistas las cuentas anuales definitivas de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo relativas al ejercicio 2010,
 - Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo correspondientes al ejercicio 2010, acompañado de las respuestas de la Fundación ⁽¹⁾,
 - Vista la Recomendación del Consejo de 21 de febrero de 2012 (06083/2012 – C7-0051/2012),
 - Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 185,
 - Visto el Reglamento (CEE) n° 1365/75 del Consejo, de 26 de mayo de 1975, relativo a la creación de una Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y Trabajo ⁽³⁾, y, en particular, su artículo 16,
 - Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 2343/2002 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽⁴⁾, y, en particular, su artículo 94,
 - Vistos el artículo 77 y el anexo VI de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A7-0116/2012),
1. Aprueba la gestión del Director de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo en la ejecución del presupuesto de la Fundación para el ejercicio 2010;
 2. Presenta sus observaciones en la Resolución que acompaña a la presente Decisión;
 3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de la misma al Director de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

El Presidente
Martin SCHULZ

El Secretario General
Klaus WELLE

⁽¹⁾ DO C 366 de 15.12.2011, p. 150.

⁽²⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

⁽³⁾ DO L 139 de 30.5.1975, p. 1.

⁽⁴⁾ DO L 357 de 31.12.2002, p. 72.

RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO**de 10 de mayo de 2012****que contiene las observaciones que forman parte integrante de su Decisión por la que se aprueba la gestión en la ejecución del presupuesto de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo para el ejercicio 2010**

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vistas las cuentas anuales definitivas de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo relativas al ejercicio 2010,
- Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo correspondientes al ejercicio 2010, acompañado de las respuestas de la Fundación ⁽¹⁾,
- Vista la Recomendación del Consejo de 21 de febrero de 2012 (06083/2012 – C7-0051/2012),
- Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 185,
- Visto el Reglamento (CEE) n° 1365/75 del Consejo, de 26 de mayo de 1975, relativo a la creación de una Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y Trabajo ⁽³⁾, y, en particular, su artículo 16,
- Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 2343/2002 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽⁴⁾, y, en particular, su artículo 94,
- Vistos el artículo 77 y el anexo VI de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A7-0116/2012),
- A. Considerando que el Tribunal de Cuentas ha declarado haber obtenido garantías suficientes de que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2010 son fiables y de que las operaciones subyacentes son legales y regulares;
- B. Considerando que, el 10 de mayo de 2011, el Parlamento aprobó la gestión del director de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo en la ejecución del presupuesto de la Fundación para el ejercicio 2009 ⁽⁵⁾, y que, en su Resolución aneja a la decisión de aprobación de la gestión, el Parlamento, en particular:
 - pide a la Fundación que ofrezca pruebas de sus decisiones sobre selección de personal (por ejemplo, pruebas sobre los requisitos mínimos exigidos a los candidatos al inicio del procedimiento de contratación) con el fin de garantizar la transparencia de estos procedimientos,

⁽¹⁾ DO C 366 de 15.12.2011, p. 150.

⁽²⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

⁽³⁾ DO L 139 de 30.5.1975, p. 1.

⁽⁴⁾ DO L 357 de 31.12.2002, p. 72.

⁽⁵⁾ DO L 250 de 27.9.2011, p. 210.

- pide a la Fundación que se asegure de que los créditos estén disponibles únicamente cuando se hayan recibido los ingresos afectados correspondientes,
 - señala que el Tribunal de Cuentas se ha visto obligado a comentar el estado presupuestario y financiero de la Fundación, que contenía graves errores que ponen de manifiesto una debilidad significativa en su organización financiera;
- C. Considerando que el presupuesto total de la Agencia para el ejercicio 2010 ascendía a 20 900 000 EUR, lo que supone un incremento del 3,4 % con respecto al ejercicio 2009; que la contribución inicial de la Unión Europea al presupuesto de la Agencia en el ejercicio 2010 ascendía a 19 067 159 EUR, frente a 19 450 000 en 2009 ⁽¹⁾, lo que representa un descenso del 0,97 %;

Seguimiento de las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas en 2009

1. Reconoce, de acuerdo con el informe anual de actividades (IAA) de la Fundación, que esta ha cumplido los compromisos y llevado a cabo las actuaciones que se indican a continuación, siguiendo las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas en 2009:
 - la Fundación se ha comprometido a prestar mayor atención al hecho de que, en el futuro, los créditos estén disponibles únicamente cuando se hayan recibido los ingresos afectados correspondientes,
 - la Fundación se ha comprometido a mejorar considerablemente los esfuerzos dirigidos a cerrar las cuentas del ejercicio 2010 mediante acciones de formación y recursos adicionales; se ha asegurado que se respetaron todos los plazos relativos a las cuentas de dicho ejercicio y que las cuentas provisionales de 2010 no registraron carencias importantes,
 - el 1 de julio de 2010 se introdujo el registro de excepciones, que no existía anteriormente,
 - por lo que se refiere a los procedimientos de selección de personal, no existía indicación alguna acerca de que las notas que los candidatos debían alcanzar para ser convocados a las entrevistas e inscritos en la lista de reserva se hubieran fijado antes del examen de las candidaturas; la Fundación ha incluido ahora los umbrales exigidos en los informes de su comité de selección,
 - la fundación ha adoptado medidas dirigidas a reforzar los procedimientos de evaluación y examen, con el fin de impedir los errores en los futuros procedimientos de contratación pública;
2. Pide al Tribunal de Cuentas que confirme a la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria que estas actuaciones y compromisos son suficientes para subsanar las carencias que el Tribunal detectó en la Fundación en el ejercicio 2009;

Gestión presupuestaria y financiera

3. Recuerda que la contribución inicial de la Unión a la Agencia para el ejercicio 2010 ascendió a 19 067 159 EUR; señala, no obstante, que se han añadido a dicho importe 762 841 EUR procedentes de la recuperación del excedente, de forma que la contribución de la Unión se eleva a un total de 19 830 000 EUR para el ejercicio 2010;
4. Toma nota de las entradas en las cuentas anuales según las cuales la Fundación ha publicado un presupuesto rectificativo por un valor total de 20 848 000 EUR en una fecha muy próxima a la conclusión del ejercicio 2010; lamenta la falta de información por parte de la Agencia acerca de las razones de estos cambios; pide a la Agencia que subsane la situación e informe sobre este asunto a la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria;
5. Constata, en el IAA de la Fundación, que el porcentaje de ejecución de los créditos comprometidos se elevó al 98 %; constata, en particular, en el informe anual que los porcentajes de utilización de créditos por la Fundación en concepto del título I (Gastos de personal), el título II (Administración) y el título III (Gastos operativos) ha sido, respectivamente, del 99,8 %, el 95,1 % y el 96 %;

⁽¹⁾ DO L 64 de 12.3.2010, p. 505.

6. Constata, en el informe anual de actividades de la Fundación, que la utilización de créditos prorrogados de 2009 a 2010 se elevó al 96,1 % en términos de pago, frente a 94,2 % en 2009;

Recursos humanos

7. Constata, en el IAA de la Fundación, que el porcentaje de puestos cubiertos en el organigrama —esto es, el 91 %— ha mejorado con respecto a 2009 (78 %);

Rendimiento

8. Destaca que la actividad principal de la Fundación es contribuir a la mejora de las condiciones de vida y de trabajo mediante el fomento y la difusión del conocimiento en este ámbito a través de redes y estudios; observa que el 68 % del personal de la Fundación se dedica a este tipo de actividades operativas, mientras que el resto del personal se ocupa de tareas administrativas; considera, por tanto, muy importante que la autoridad responsable de la aprobación de la gestión presupuestaria evalúe la eficiencia y la eficacia de los procesos de gestión de los estudios en el seno de la Fundación;
9. Constata, en particular, que en 2010 la Fundación ha emprendido las siguientes actividades en el marco de su Red de observatorios europeos y de sus estudios:
 - en el marco del Observatorio Europeo de Relaciones Industriales (EIRO): 357 actualizaciones de información; cinco estudios de representatividad; actualizaciones anuales sobre salarios, tiempo de trabajo y movimientos sociales; revisión anual sobre las relaciones laborales; seis informes analíticos comparativos,
 - en el marco del Observatorio Europeo de las Condiciones de Trabajo (EWCO): 107 actualizaciones de información; seis informes analíticos comparativos sobre la promoción laboral de los trabajadores migrantes y los autónomos,
 - en el marco del Monitor europeo de la reestructuración (ERM): adición de 1 258 fichas técnicas sobre reestructuraciones; cuatro informes analíticos comparativos,
 - en el marco de la 2ª encuesta europea sobre la calidad de vida: informes de análisis secundarios sobre vida familiar y laboral,
 - en el marco de la 3ª encuesta europea sobre la calidad de vida: preparación del trabajo de campo,
 - en el marco de la 5ª encuesta europea sobre condiciones de trabajo: trabajo de campo con 44 000 entrevistas en 34 países; primeros resultados publicados (resumen),
 - en el marco de la Encuesta sobre la empresa europea: publicación del informe general, análisis secundario sobre perfiles de flexibilidad de las empresas y sobre el trabajo a tiempo parcial;
10. Insta a la Fundación a que registre todas las decisiones del consejo de administración relativas a las encuestas, dado que la eficiencia y la eficacia de la comunicación de dichas decisiones podrían verse comprometidas por la falta de normas apropiadas sobre el registro de las decisiones adoptadas; constata, en particular, que la Fundación presenta carencias en este ámbito y que el presidente del consejo de administración no firma ni fecha regularmente las decisiones adoptadas;
11. Señala, por otra parte, que los comités consultivos de la Fundación, encargados de asistir al consejo de administración en las fases preparatorias y de evaluación de las encuestas, no disponen de un mandato preciso ni de un reglamento para la organización de su reuniones; considera que esas carencias pueden ocasionar una mala interpretación de las funciones y las responsabilidades de los comités consultivos, lo cual podría redundar en perjuicio de la preparación de las encuestas; pide, por tanto, a la Agencia que corrija esta situación e informe a la autoridad de aprobación de la gestión acerca de las medidas adoptadas a este respecto;

12. Pide, asimismo, a la Fundación que establezca procedimientos escritos en los que se describan sus actividades principales; destaca que estos procedimientos podrán contribuir a la utilización eficaz de los recursos de la Fundación y a la identificación de posibles carencias;
13. Toma nota, no obstante, de los esfuerzos realizados por la Fundación para reforzar las medidas de control dirigidas a mejorar la calidad de sus encuestas; señala, en particular, que el personal de la Fundación visita algunos países en los que se realizan encuestas para evaluar la forma en que los contratantes realizan las entrevistas y examinar los cuestionarios utilizados en las encuestas mediante entrevistas cognitivas con un número limitado de elementos de la muestra en determinados países;

Auditoría interna

14. Señala que, desde febrero de 2010, el director adjunto de la Fundación ejerce las funciones de coordinador del control interno; toma nota de que el plan de trabajo anual en materia de control interno se examina en las reuniones trimestrales del comité de control interno, formado por el jefe de la administración, el jefe de recursos humanos y el jefe de actividades operativas;
15. Constata, sobre la base del IAA de la Fundación, que las actividades de auditoría interna en 2010 se fundamentaban en el plan de auditoría estratégica para 2009-2011, que se basaban a su vez en la evaluación de riesgos llevada a cabo en 2008; señala, asimismo, que en febrero de 2011 se llevó a cabo una nueva evaluación de riesgos que ha resultado en un nuevo plan de auditoría estratégica para 2011-2013, que incluye los puntos siguientes:
 - auditoría sobre la gestión de las encuestas — segunda fase (2011),
 - informes/elementos constitutivos de la fiabilidad (2012);
16. Señala, por otra parte, que para 2012-2013 los temas previstos son los siguientes:
 - gestión de recursos humanos: contratación, formación, evaluación y sistema de promoción,
 - gestión de la calidad de los productos/relaciones con los clientes/gestión de las relaciones con las partes interesadas,
 - gestión de documentos,
 - gestión de reuniones;
17. Señala que el Servicio de Auditoría Interna (IAS) había previsto efectuar en 2010 una auditoría de la gestión de las encuestas de la Fundación; expresa su preocupación por el hecho de que, debido a la disponibilidad limitada de los principales miembros del personal de la Fundación durante la misión de auditoría y a la documentación incompleta sobre la gestión de las encuestas, el IAS no pudiera recoger datos suficientes con respecto a determinados módulos de los parámetros fundados en el riesgo; observa, no obstante, que a principios de 2011 se llevó a cabo una fase suplementaria de esta auditoría y que los resultados correspondientes se presentarán en el informe anual de auditoría interna para 2011; pide a la Fundación que presente este informe oportunamente a la autoridad responsable de la aprobación de la gestión presupuestaria;
18. Expresa su preocupación por el hecho de que la recomendación del IAS sobre la validación de los sistemas contables haya sufrido retrasos; señala, en particular, que el IAS considera que esta recomendación tiene un carácter «crítico»; insta, por tanto, a la Fundación a que intervenga inmediatamente a este respecto y que informe a la autoridad responsable de la aprobación de la gestión presupuestaria sobre las medidas adoptadas para poner remedio a esa carencia;
19. Constata que cinco recomendaciones «muy importantes» del IAS seguían pendientes a finales de 2010; señala que dichas recomendaciones tienen por objeto la necesidad de:
 - documentar el procedimiento de gestión de las encuestas,
 - garantizar que la información sobre la planificación de las encuestas sea correcta, de buena calidad y útil para supervisar las actividades programadas,
 - actualizar el manual de procedimiento para la contratación pública y reforzar el cumplimiento y las buenas prácticas,

- documentar los circuitos financieros,
- elaborar metodologías de control *ex post*;

señala que, según el IAA, la Fundación ha aplicado las tres recomendaciones «muy importantes» sobre la gestión financiera, mientras que el informe de auditoría interno indica que se registran retrasos con respecto al plan de acción originario de la Fundación; insta, por tanto, a la Fundación y al IAS a que informen a la autoridad responsable de la aprobación de la gestión presupuestaria sobre el estado efectivo de aplicación de dichas recomendaciones específicas;

20. Insta a la Fundación a que aplique debidamente las recomendaciones del IAS y a que informe a la autoridad responsable de la aprobación de la gestión presupuestaria sobre las medidas adoptadas al respecto;
21. Observa, por otra parte, en el IAA de la Fundación que, de acuerdo con las recomendaciones del IAS sobre la gestión financiera en 2009, el procedimiento de verificación *ex post* ha sido revisado y actualizado con una evaluación del riesgo para la justificación de la selección del tamaño de la muestra;
22. Llama la atención sobre las recomendaciones realizadas en anteriores informes de aprobación de la gestión y que se recogen en el anexo de la presente Resolución;
23. Remite, en relación con otras observaciones de carácter horizontal que acompañan a la decisión de aprobación de la gestión, a su Resolución de 10 de mayo de 2012 ⁽¹⁾ sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias.

⁽¹⁾ Textos aprobados, P7_TA(2012)0164 (véase la página 388 del presente Diario Oficial).

RECOMENDACIONES FORMULADAS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS POR EL PARLAMENTO EUROPEO

Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo	2006	2007	2008	2009
Prestaciones	s.o.	s.o.	Pide a la Fundación que elabore un análisis diacrónico de las operaciones desarrolladas en este y en anteriores ejercicios, análogo a los análisis ex post llevados a cabo en años anteriores.	<ul style="list-style-type: none"> — Pide a la Fundación que siga desarrollando su Sistema de Control del Rendimiento de Eurofound, con objeto de garantizar que los resultados del control del rendimiento se recojan en la toma de decisiones con respecto a la gestión y la planificación, y que lleve a cabo sondeos periódicos para conocer la opinión de los agentes a los que se destinan las acciones — Respalda la recomendación de los evaluadores externos en el sentido de definir mejor los destinatarios de las acciones de la Fundación a nivel nacional y de establecer una red de puntos focales sobre la base de las autoridades nacionales representadas en su consejo de administración
Créditos de funcionamiento prorrogados	El porcentaje de aplicación de los créditos de compromiso para 2006 fue superior al 97 %. El porcentaje de prórrogas para las actividades operativas se elevó a 43 %. No se respetó estrictamente, por tanto, el principio de anualidad	s.o.	La Fundación debería tomar medidas para evitar las carencias en la planificación y la programación, con el fin de cumplir el principio de anualidad	<ul style="list-style-type: none"> — Pide a la Fundación que se asegure de que los créditos estén disponibles únicamente cuando se hayan recibido los ingresos afectados correspondientes — Señala que el Tribunal de Cuentas se ha visto obligado a comentar el estado presupuestario y financiero de la Fundación, que contenía graves errores, lo que pone de manifiesto una debilidad significativa en su organización financiera
Transferencias presupuestarias sin justificantes	s.o.	s.o.	No se justificaron debidamente las transferencias presupuestarias	s.o.
Procedimientos de contratación pública	s.o.	Anomalías en el procedimiento de evaluación financiera y criterios de selección que no permitían evaluar correctamente la capacidad financiera de los candidatos.	Pide a la Fundación que adopte medidas para mejorar la supervisión de los contratos y la planificación de los procedimientos de contratación pública.	Pide a la Fundación que tome medidas para mejorar su procedimiento de evaluación y de revisión con objeto de evitar la repetición de errores en los futuros procedimientos de contratación pública.

Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo	2006	2007	2008	2009
Recursos humanos	Los procedimientos de contratación no son completamente transparentes y no discriminatorios.	Los procedimientos de contratación no son completamente transparentes y no discriminatorios.	<ul style="list-style-type: none"> — Pide a la Fundación que adopte oportunamente medidas apropiadas para prevenir los problemas creados por la partida de miembros clave del personal, y que registre de forma transparente las cifras del organigrama en el informe de actividades. — Se han introducido mejoras en los procedimientos de contratación de la Fundación. 	Pide a la Fundación que ofrezca pruebas de sus decisiones sobre selección de personal con el fin de garantizar la transparencia de los procedimientos de contratación. Insta a la Fundación a que corrija sin demora esta situación e informe a la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria acerca de los progresos realizados.
Auditoría interna	Insta a mejorar la gestión financiera: dos contratos no se imputaron al presupuesto correspondiente.	— Insta a mejorar la gestión financiera: un importe de 376 611 euros en concepto de IVA recuperable del ejercicio 2007 no había sido cobrado antes de finalizar dicho ejercicio.	<ul style="list-style-type: none"> — Pide a la Fundación que adopte medidas para mejorar los estados financieros. — Pide la Fundación que adopte medidas para cumplir 28 de las 54 recomendaciones formuladas por el Servicio de Auditoría Interna (IAS), esto es, para aplicar las normas de control interno, hacer un seguimiento de la aplicación de otras normas de control interno e introducir un sistema efectivo de planificación y control. 	<ul style="list-style-type: none"> — Se han aplicado dos de las ocho recomendaciones del Servicio de Auditoría Interna (IAS). — Insta a la Fundación a que aplique sin demora las recomendaciones del informe financiero del IAS y a que informe a la autoridad responsable de la aprobación de la gestión presupuestaria sobre las medidas adoptadas al respecto.